CIRCULAR
020-160105

Medellín, 26 de septiembre de 2007

PARA: DEPENDENCIAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: **REGLAMENTACIÓN DE LOS TRANSPORTES AL AEROPUERTO JOSÉ MARÍA CÓRDOBA**

Gracias a las medidas adoptadas el año anterior, encaminadas a racionalizar los recursos de la Universidad, hemos obtenido importantes ahorros en el rubro de transportes. Continuando con dicho propósito, la Dirección Administrativa y Financiera ha reglamentado el transporte al aeropuerto José María Córdoba, de la siguiente forma:

1. La empresa de transporte contratada por la Universidad sólo podrá prestar servicios que hayan sido solicitados con anticipación, a través del Departamento de Compras – Gastos de Viajes.

2. Sólo se podrá transportar a las personas que hayan sido informadas por la Universidad a través de la respectiva planilla, es decir, no se podrá llevar acompañantes no autorizados por la Institución, con el fin de evitar responsabilidades civiles, en caso de cualquier eventualidad.

3. Las personas que viajen en el mismo vuelo y/o a la misma hora, deberá ser transportadas en un mismo vehículo, hasta un máximo de 3 personas; de igual forma, aplica para el regreso del aeropuerto.

4. Sólo se autorizan rutas lógicas, es decir, que la empresa de transporte, a solicitud del viajero, no podrá desviarse de la ruta ordinaria, para evitar incurrir en sobrecostos.

5. La Universidad no autoriza tiempos de espera durante los recorridos.

Nota: Cualquier solicitud del viajero que se desvíe de estas políticas, deberá ser asumida con sus propios recursos.

Agradecemos su comprensión a estas medidas que seguramente generarán mayor eficiencia y economía al servicio de transporte.

PAULA ANDREA ARANGO GUTIÉRREZ
Directora Administrativa y Financiera

Paula M.